

241
4.731
Social
niento
ta por
S. A.,
25 de

bargo
brir la
tas en
ndose
e este
o esta
dada,
eciso,
ículos
lecida
librar
de la

or las
juicio
án en
ndada
omás
ctada,
a a su
entos

4.393
al por
ad, en
parte

niento,
para
la de
9.527
esente
os de
dicha
ey de
ción y
a por

icilio
ber a
so de
ación
taria.

O
s



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Sábado, 20 de octubre de 1990

Núm. 242

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Gobierno Civil de la provincia de Barcelona	Página
Notificando incoación de trámite de audiencia	4313
SECCION QUINTA	
Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza	
Resolución por la que se señalan días y horas para proceder al pago de los justiprecios por expropiación forzosa, en términos municipales de Epila y Lucena de Jalón	4313
Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Requiriendo a deudores de cuotas a la Seguridad Social, por ignorado paradero	4314
Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza	
Sometiendo a información pública expediente CPU 266-90	4316
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	4316-4318
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia y otro	4319-4326
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4327-4328
Juzgados de lo Social	4328

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Barcelona

SECRETARIA GENERAL

Núm. 66.526

Habiéndose incoado el trámite de audiencia número 2.964 de 1990, de fecha 18 de junio, contra Eustaquio Jovanovich Menodevida, con último domicilio conocido en barrio Oliver, sin número, de Zaragoza, con motivo de la denuncia formulada por el puesto de la Guardia Civil de Sant Vicenç dels Horts, dando cuenta que, sobre las 12.00 horas del día 20 de mayo de 1990, al proceder a su identificación en la carretera BV-2005, kilómetro 3,00 del término municipal de Torrellas de Llobregat, se le ocupó en el interior de la furgoneta de su propiedad, matrícula B-4911-EK, un garrote de un metro de largo y más grueso en el extremo, similar a un cayado, no siendo el lugar ni las circunstancias adecuadas para su llevanza.

Dado que han resultado infructuosos los intentos de notificación del citado trámite de audiencia en el domicilio anteriormente indicado, a fin de dar cumplimiento al apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace público el presente edicto, que hará las veces de notificación del referido trámite de audiencia, haciendo saber al interesado que se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 91 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, examine las actuaciones practicadas y formule cuantas alegaciones crea pertinentes.

De no hacer uso de este derecho se dará al expediente el trámite correspondiente.

Barcelona, 2 de octubre de 1990. — El gobernador civil.

SECCION QUINTA

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza

Núm. 65.768

RESOLUCION de 1 de octubre de 1990 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, por la que se señalan días y horas para proceder al pago de los justiprecios definitivos alcanzados por mutuo acuerdo de fincas incluidas en el expediente de expropiación forzosa (clave A-046-Z), términos municipales de Epila y Lucena de Jalón.

En el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de la carretera C-220, puntos kilométricos 15,5 al 10, tramo Epila-Lucena de Jalón (clave A-046-Z), y referente a los expropiados que se reseñan en relación adjunta, correspondientes a los términos municipales de Epila y Lucena de Jalón, como afectados de las fincas mencionadas, incluidas en el expediente de expropiación de referencia, se ha acordado proceder al pago de los justiprecios definitivos, alcanzados por mutuo acuerdo, el día 30 de octubre de 1990, de 10.00 a 13.30 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Epila, y el día 31 de octubre de 1990, a las 10.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Lucena de Jalón.

A dicho acto deberán comparecer los propietarios provistos del documento nacional de identidad y título de propiedad de las fincas, y el mediero, en su caso, con el documento nacional de identidad y documentación acreditativa de su condición.

Lo que se hace público para conocimiento de los expropiados y a los efectos de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 1 de octubre de 1990. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Federico Vicente García.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de Epila

Número de finca en expediente, propietario y domicilio

1. Luis García García. San Juan, 35, Epila.
3. Juliana Marín Sobrecasas. Barrio Nuevo, 18, Epila.
4. Antonio Carvajal Rosel. Campo del Toro, 23, Epila.
5. Cirilo Fernández-Vizarrá Navarro. Avenida de la Paz, 1, primero, 22004 Huesca.
7. José-Luis Serrano Egea. Santa Rita, 2, Epila.
8. Marcelo Adiego Roy. Callejón de la Alcohólera, 4 G, 47008 Valladolid.
9. María-Luz Egea Barraqueta. La Paz, 14, Epila.
10. Pilar Lorente Ondiviela. Francisco de Vitoria, número 6, ático, 50008 Zaragoza.
11. María Bernad Sanz. Cuesta Felices, 9, Epila.
12. Herederos de Gonzalo Rodríguez Alonso. San Agustín, 6, Epila.
14. Martín y María-Angeles Llanas Gaspar. Calvo Sotelo, 26, Epila.
- 15 y 16. Francisco Lana Navarro y Adolfo Roncal Martínez. Fueros de Aragón, 7, Epila.
18. Faustino Martínez García y Olvido Villa Pérez. Gil Sastre, 6, Epila.
19. Julio García Mosteo. Avenida de Zaragoza, 2, Epila.
- 20 y 21. José-María Marín Medrano. Barrichuelo Alto, 13, Epila.
25. Manuel Barraqueta Rosel. Ronda de la Diputación, Epila.
26. Jesús Va Villa. Gil Sastre, Epila.
27. Carmen Aldea Remiro. La Peña, 9, Epila.
29. Manuel Murillo Pimpinela. San Juan, 9, Epila.
30. José Casamayor Carvajal. Romeo, 1, Epila.
31. Enrique y Andrés Navarro Llanas. Goya, 6, Epila.
32. Manuel y Román Aldea Remiro. Campo del Toro, 24, Epila.
33. Gloria Esponera Valero. Notificaciones: Javier de la Fuente Esponera. Plaza de los Sitios, 11, 2.º I, 50001 Zaragoza.
34. Angela Torrijos Ondiviela y Adolfo Rodríguez Viñuales. El Santo, 13, Epila.
35. Miguel Llanas Langarita. Infante Felipe, 18, Epila.
36. Eduardo García Giménez. Condesa, Epila.
37. María-Luz Esponera Valero de Bernabé. Notificaciones: María-Luz Ardanuy Esponera. Paseo de la Constitución, 35, 3.º I, 50001 Zaragoza.
38. Antonio Ortubia Merino. Carretera de Muel, 12, Epila.
39. Luis Cortés Barraqueta. Barrio Nuevo, Epila.
40. José-Antonio Heriz Esponera. Avenida de Cesáreo Alierta, 6, 10.º I, 50008 Zaragoza.
41. Sociedad Agraria de Transformación núm. 2.380. Carretera de La Almunia, 3, Epila.
42. Antonio Pérez Huerta. Escuelas, 7, Epila.
43. Arzobispado de Zaragoza (Capítulo Eclesiástico de Epila). Plaza de la Seo, 5, 50001 Zaragoza.
47. Angeles Lana García. García Galdeano, núm. 17, tercero derecha, 50004 Zaragoza.
50. Viuda y herederos de Celestino Cortés Egea. Barrio Nuevo, 1, Epila.
- 51 y 52. Felisa Remiro García. Escuelas, 3, Epila.
53. Antonio Cortés Egea. San Frontonio, 29, Epila.
54. Francisco Bernal Lana. Los Sitios, 9, Epila.
56. Ricardo Ondiviela Gracia. Barrichuelo, 47, Epila.
61. Alfonso Gaspar Barraqueta. Escuelas, 17, Epila.
62. José-Luis Serrano Egea. Santa Rita, 2, Epila.
63. Marcelo Adiego Roy. Callejón de la Alcohólera, número 4 G, 47008 Valladolid.
64. María-Luz Egea Barraqueta. La Paz, 14, Epila.
66. Eliseo García Mosteo. Justicia Mayor, 3, Epila.
67. Leoncio Rosel Martínez. Notificaciones: María Lana Vicente. García Gómez, 9, Epila. Mediero: Miguel Lana Martínez. Ronda de la Diputación, núm. 39, Epila.
68. Antonio-Tomás Villa Va y María-Pilar Martínez Martínez. Entremuros, 9, Epila.
69. Francisco Cortés Ramón. García Gómez, 3, Epila.
70. Gloria Esponera Valero. Notificaciones: Javier de la Fuente Esponera. Plaza de los Sitios, 11, 2.º I, 50001 Zaragoza.
71. Alvaro Bosqued Marco. Barrio Nuevo, 5, Epila.
72. Antonio Bazán Muela. Notificaciones: Felisa Muela Cartagena. Arrabal, 7, Epila.
73. Alfredo Alonso García. Barrichuelo Alto, 23, Epila.
74. Antonio Ortubia Merino. Carretera de Muel, 12, Epila.
75. María-Luz Esponera Valero de Bernabé. Notificaciones: María-Luz Ardanuy Esponera. Paseo de la Constitución, 35, 3.º I, 50001 Zaragoza.
76. Cirilo Fernández-Vizarrá Navarro. Avenida de la Paz, 1, primero, 22004 Huesca.
77. María-Isabel Barraqueta Rosel. Ronda de la Diputación, Epila.
- 78, 79 y 80. Hermanos Barraqueta Bellido. Barrio Nuevo, 3, Epila.
81. Cirilo Fernández-Vizarrá Navarro. Avenida de la Paz, 1, primero, 22004 Huesca.
- 83-1. Joaquina Giménez Lorente. Fernando el Católico, número 23, 50005 Zaragoza.

- 83-2. Eduardo García Giménez. Condesa, Epila.
84. Miguela Bernad Juste. Barrichuelo, 14, Epila.
86. José-Antonio Heriz Esponera. Avenida de Cesáreo Alierta, 6, 10.º I, 50008 Zaragoza.
88. Carmen Huerta Ibáñez. Cuartel de la Guardia Civil, Alhama de Aragón.
89. Manuela Ondiviela Filera. San Juan, 3, Epila.
90. María-Luisa Viñuales Carvajal. Horno Nuevo, 24, Epila.
91. Federico Balsa Remiro. Avenida de Compromiso de Caspe, 96, 6.º A, 50002 Zaragoza.
93. Valero Serrano Gilaberte. Cortes de Aragón, 65, Epila.
- 94-1. María del Pilar Alhambra Rodríguez. Avenida de la Estación, 7, Salillas de Jalón.
- 94-2. Angeles Lana García. García Galdeano, 17, tercero derecha, 50004 Zaragoza.

Término municipal de Lucena de Jalón

95. Sociedad Agraria de Transformación núm. 2.380. Carretera de La Almunia, 3, Epila.
96. Marciano-Marcos, Fe-Margarita y Santiago-Teófilo Laborda Aured. Hernán Cortés, 10, 8.º izquierda, 50004 Zaragoza.
97. Marciano-Marcos, Fe-Margarita y Santiago-Teófilo Laborda Aured. Hernán Cortés, 10, 8.º izquierda, 50004 Zaragoza.
98. Marciano-Marcos, Fe-Margarita y Santiago-Teófilo Laborda Aured. Hernán Cortés, 10, 8.º izquierda, 50004 Zaragoza.
99. Sociedad Agraria de Transformación núm. 2.380. Carretera de La Almunia, 3, Epila.
101. Manuel Julve Cobos. Barrio Berbedel, 6, Lucena de Jalón.
102. Marciano-Marcos, Fe-Margarita y Santiago-Teófilo Laborda Aured. Hernán Cortés, 10, 8.º izquierda, 50004 Zaragoza.
103. Manuel Julve Cobos. Barrio Berbedel, 6, Lucena de Jalón.
105. Manuel Julve Cobos. Barrio Berbedel, 6, Lucena de Jalón.
106. Antonio Marín Tomás y María-Luisa Montesinos Cambra. Barrio Berbedel, 15, Lucena de Jalón.
107. Otilia-Enriqueta Ferrer Monreal. Avenida de Madrid, Lucena de Jalón.
108. José-Demetrio Gil Villa. Avenida de Monares, 1, Calatorao.
109. Miguel-Angel Cobos Gimeno. Mayor, 7, Lucena de Jalón.
111. Moisés Cobos Montesinos. Mayor, 7, Lucena de Jalón.
112. Moisés Cobos Montesinos. Mayor, 7, Lucena de Jalón.
113. Marciano-Marcos, Fe-Margarita y Santiago-Teófilo Laborda Aured. Hernán Cortés, 10, 8.º izquierda, 50004 Zaragoza.
114. Marciano-Marcos, Fe-Margarita y Santiago-Teófilo Laborda Aured. Hernán Cortés, 10, 8.º izquierda, 50004 Zaragoza.
115. Sociedad Agraria de Transformación núm. 2.380. Carretera de La Almunia, 3, Epila.
116. Manuel Julve Cobos. Barrio Berbedel, 6, Lucena de Jalón.
117. Antonio Marín Tomás y María-Luisa Montesinos Cambra. Barrio Berbedel, 15, Lucena de Jalón.
118. Antonio Marín Tomás y María-Luisa Montesinos Cambra. Barrio Berbedel, 15, Lucena de Jalón.
119. Antonio Montesinos Ariza. Aragón, Salillas de Jalón.
120. José-Demetrio Gil Villa. Avenida de Monares, 1, Calatorao.
121. Germán Montesinos Plo. Salida Berbedel, 2, Lucena de Jalón.
122. Antonio Marín Tomás y María-Luisa Montesinos Cambra. Barrio Berbedel, 15, Lucena de Jalón.
- 122 bis. María-Luisa Andrés Campos. Salida Berbedel, 6, Lucena de Jalón.
123. Moisés Cobos Montesinos. Mayor, 7, Lucena de Jalón.

Tesorería Territorial
de la Seguridad Social

Núm. 63.831

En esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social se siguen expedientes de apremio contra deudores de cuotas a la Seguridad Social a los que habiéndoles requerido el pago por las unidades de Recaudación Ejecutiva han sido datadas las certificaciones de descubierto por declaración de crédito incobrable, al ignorarse el paradero de los mismos.

En consecuencia, y en base a lo regulado en el artículo 147 de la Orden ministerial de 23 de octubre de 1986, por la que se desarrolla el Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de los deudores afectados, así como el importe del débito, con advertencia de que si en el plazo de quince días no comparecen en esta Tesorería (sita en calle Doctor Cerrada, 6) se procederá a cursar la baja de oficio de los responsables del pago.

Nombre o razón social, domicilio, localidad, número de inscripción, importe y fecha de insolvencia

Régimen general:

Julio Nonay Villalba. Morés (Zaragoza). 50-002.372. 21.883. Febrero 1990.

Pedro Pelegrín Martínez. Molino de las Armas, 40. Zaragoza. 50-062.947. 30.000. Febrero 1990.

Management Consultants. Doctor Ferrán, 51. Barcelona. 50-072.909. 350.002. Diciembre 1989.

José-María López Bel. Laguna de Rins, 5. Zaragoza. 50-074.010. 3.722.634. Diciembre 1989.

Azafa, S. A. Lincoln, 11. Barcelona. 50-075.760. 9.752. Noviembre 1989.

Rafael Sánchez Bolance. Autonomía, 9. Badalona (Barcelona). 50-076.414. 301.825. Diciembre 1989.

Welcom Transports, S. A. Sicilia, 200. Barcelona. 50-079.983. 4.812.966. Enero 1990.

Esarc, S. A. Avenida Gómez Laguna (Universitas). Zaragoza. 50-084.834. 2.622.528. Diciembre 1989.

Hydroagro, S. A. Camino de los Molinos, 149, nave. Zaragoza. 50-086.550. 842.092. Diciembre 1989.

Grupo Ciar, S. A. Don Jaime I, 24, principal. Zaragoza. 50-087.087. 933.844. Noviembre 1989.

Nuria Bielsa Casas. Calle Maestro Marquina, sin número. Zaragoza. 50-088.089. 440.560. Diciembre 1989.

Wylmar, Promociones Mod. Avenida de Madrid, 222, 2-H. Zaragoza. 50-090.929. 1.508.812. Febrero 1990.

Enlucidos y Reformas. Ribagorza, 14. Zaragoza. 50-091.094. 8.777.596. Diciembre 1989.

Recorsa, S. L. Escultor Lobato, 15. Zaragoza. 50-091.257. 9.267.917. Diciembre 1989.

Mariano Bernad Guillén. Daroca, 22. Zaragoza. 50-093.451. 347.583. Febrero 1990.

Pérez Zardain, Olga. San Juan de la Peña, 157. Zaragoza. 50-095.132. 76.959. Diciembre 1989.

Cuxart Borrell, Juan. Camino de los Pinos, sin número. Tarazona. 50-096.060. 36.000. Enero 1990.

Juan Vicente Aranda. Fuenclara, 2. Zaragoza. 50-239.616. 15.421. Diciembre 1989.

Rivero Alonso, Carlos. Sagrada Familia, 3. Zaragoza. 39-297.886. 15.300. Diciembre 1989.

José-Luis Abadía H. Herrerías, 46. Ejea de los Caballeros. 31-350.039. 3.588. Diciembre 1989.

Francisco Martínez R. Baleares, 8. Zaragoza. 50-447.211. 14.694. Enero 1990.

Representantes de comercio:

José-Luis Sauras Gonz. Gran Vía, 17. Zaragoza. 50-626.001. 44.943. Diciembre 1989.

Regímenes diversos:

Grisó Martínez, Manuel. Carretera de Madrid, núm. 50. Zaragoza. 50-802.721. 14.630. Diciembre 1989.

Régimen especial agrario (cuenta ajena):

Cabanillas Aspiroz, P. Pedrola (Zaragoza). 50-002.605. 100.234. Diciembre 1989.

Astilladoras Dipex, S. A. Carretera de Sagunto-Burgos. Fuentes de Jiloca (Zaragoza). 50-083.361. 60.079. Noviembre 1989.

Astilladoras Dipex, S. L. Carretera de Sagunto-Burgos. Fuentes de Jiloca (Zaragoza). 50-314.389. 660.008. Febrero 1990.

Herederos M. Alonso. Miralbuena, 141. Zaragoza. 50-996.001. 652. Diciembre 1989.

Vecera del Buste. El Buste (Zaragoza). 50-996.064. 8.502. Noviembre 1989.

Vecera del Buste. El Buste (Zaragoza). 50-996.065. 8.502. Noviembre 1989.

Nuevo Aragón, S. A. Santa Fe, sin número. Zaragoza. 50-085.763. 131.829. Mayo 1989.

Régimen especial de empleados de hogar:

Arciniega Cerrada, Alb. Arzobispo Morcillo, 40. Zaragoza. 50-004.511. 11.239. Diciembre 1989.

Sanjoaquín Gascón, Rosa. Gran Vía, 3, entresuelo derecha. Zaragoza. 50-012.000. 7.591. Diciembre 1989.

Gómez Guillén, José I. Avenida de Gómez Laguna (Universitas II). Zaragoza. 50-015.825. 4.630. Diciembre 1989.

Fernando Palacios Laf. Carretera de Madrid, 40. Zaragoza. 50-018.054. 2.989. Diciembre 1989.

Martín Marcos, José. Isabel la Católica, 16. Zaragoza. 50-019.704. 9.261. Diciembre 1989.

Guerrero Sánchez, P. Martín Fierro, 3. Zaragoza. 50-019.773. 32.415. Diciembre 1989.

James Lee Codirun. Urb. Torre Barajas, 5. Zaragoza. 50-020.259. 22.773. Diciembre 1989.

Castillo Callejas, C. Miguel Servet, 34-36. Zaragoza. 50-020.750. 44.956. Diciembre 1989.

Ana Vitaller Forcano. Jaca, 20. Zaragoza. 50-379.614. 15.182. Diciembre 1989.

Bruna López, M. Teresa. Joaquín Orús, 12. Zaragoza. 50-498.201. 30.364. Diciembre 1989.

Gutiérrez Buen, Felisa. Santa Teresita, 29. Zaragoza. 50-613.201. 64.782. Diciembre 1989.

María Mazorra Vidal. Fray Juan Regla, 31. Zaragoza. 50-614.240. 3.278. Diciembre 1989.

López Gimeno, Miguel. Conde de Aranda, 19. Zaragoza. 50-016.645. 11.239. Septiembre 1989.

Régimen especial de autónomos:

Escalona Naya, J. Avenida de Madrid, 48. Zaragoza. 50-205.702. 460.867. Diciembre 1989.

Zatorre Blasco, L. C. Utebo-Monzalbarba. Zaragoza. 50-215.600. 558.125. Noviembre 1989.

Miguel Misán, J. Mompeón Motos, 24. Zaragoza. 50-215.856. 751.310. Diciembre 1989.

Alonso Gómez, E. Avenida Buenos Aires, sin número. Zaragoza. 50-216.923. 467.541. Noviembre 1989.

Estradera Alvarez, M. Arzobispo Doménech, núm. 7 (local). Zaragoza. 50-218.396. 573.556. Diciembre 1989.

Jesús Ruiz Pérez. Julián Sanz Ibáñez, 37. Zaragoza. 50-218.510. 387.325. Diciembre 1989.

López Mancebón, L. Plaza Mayor, 17. Malanquilla (Zaragoza). 50-505.982. 165.686. Enero 1990.

Arregui Anadón, P. Los Molinos, 10. Buñuillo (Sevilla). 50-701.983. 194.212. Enero 1990.

Conejero Moreno, J. Concepción Arenal, 4. Zaragoza. 50-703.753. 29.236. Diciembre 1989.

Grima Lasala, A. Navas de Tolosa, 1. Zaragoza. 50-704.317. 633.620. Diciembre 1989.

García Casanova, A. Sangenis, 25. Zaragoza. 50-705.162. 359.898. Diciembre 1989.

Berna Melero, S. San Juan, 11. Ambel (Zaragoza). 50-705.996. 829.818. Noviembre 1989.

González Vázquez, J. San Juan de la Peña, 18. Zaragoza. 50-706.801. 90.576. Diciembre 1989.

Andreu Castillo, F. Obispo Paterno, 11. Zaragoza. 50-707.559. 175.426. Febrero 1990.

Salvador Galán, J. Hernán Cortés, 4. Zaragoza. 50-708.004. 558.938. Noviembre 1989.

Benedí Saldaña, F. Tenor Gayarre, 52. Zaragoza. 50-708.155. 460.182. Diciembre 1989.

Bailo Barbe, A. Castilla, 5. Zaragoza. 40-709.783. 573.557. Diciembre 1989.

Martínez Sáez, J. José Oto, 37. Zaragoza. 50-710.075. 61.604. Noviembre 1989.

Cortés Tormo, C. Arzobispo Doménech, 21. Zaragoza. 50-710.237. 879.418. Diciembre 1989.

Pérez Gil, G. Heroísmo, 47. Zaragoza. 50-710.640. 469.910. Noviembre 1989.

Artigas Martínez, M. Graus, 2, principal, puerta 3. Zaragoza. 50-711.992. 114.906. Febrero 1990.

Gracia Ramos, A. La Vía, 40, segundo. Zaragoza. 50-714.230. 203.918. Diciembre 1989.

Olarte Matilla, A. Monasterio de Rueda, 4. Zaragoza. 50-715.171. 425.744. Diciembre 1989.

Bartolomé Castuer, M. Galán Bergua, 28. Zaragoza. 50-715.237. 546.596. Diciembre 1989.

Revuelto Lahoz, E. Tejares, 7. Grisén (Zaragoza). 50-715.294. 398.130. Diciembre 1989.

López Bel, J. Laguna de Rins, 5. Zaragoza. 50-715.403. 573.557. Diciembre 1989.

Conchillo Martínez, J. José Oto, 43. Zaragoza. 50-718.088. 573.557. Diciembre 1989.

- Aúnes Hernando, J. Residencial Paraíso, bloque 1. Zaragoza. 50-720.956. 529.251. Noviembre 1989.
- Lazcano Otegui, M. Mártires de Simancas, 1. Zaragoza. 50-720.976. 203.918. Diciembre 1989.
- Arellano Sebastián, L. Arzobispo Apaolaza, 22. Zaragoza. 50-721.623. 829.820. Febrero 1990.
- Jesús Guinda León. Torre Nueva, 33. Zaragoza. 50-721.629. 383.882. Noviembre 1989.
- Aguilera Sánchez, C. Agustina de Aragón, angular a calle Zamoray (bar). Zaragoza. 50-725.285. 369.638. Diciembre 1989.
- Roldán Maestre, J. Parque Roma, F-3. Zaragoza. 50-727.552. 670.208. Diciembre 1989.
- Vega González, E. Cervantes, 3. Caspe (Zaragoza). 50-727.996. 573.556. Noviembre 1989.
- Magraner Giner, A. Centro, 20-22. Zaragoza. 50-728.208. 725.437. Diciembre 1989.
- Rubio Callejas, M. Echegaray y Caballero, 3. Zaragoza. 50-729.393. 480.096. Diciembre 1989.
- Yus Cruz, M. Victoria (mercado, puesto 3). Zaragoza. 50-730.476. 452.482. Noviembre 1989.
- Baena Pérez, J. Andrés Vicente, 36. Zaragoza. 50-731.816. 425.744. Diciembre 1989.
- Antonio Giménez Pérez. Hecla, 7 (tapicería). Zaragoza. 50-732.002. 453.941. Diciembre 1989.
- López Morales, E. Sangenis, 33-35. Zaragoza. 50-732.004. 614.977. Diciembre 1989.
- Pons Vinals, J. Barrio Santo Tomás, 8. Daroca (Zaragoza). 50-732.102. 417.042. Febrero 1990.
- Rentero Pina, M. Alberto Duce, 11. Zaragoza. 50-732.355. 397.252. Febrero 1990.
- Gracia Prenafeta, J. Parque Roma, D1, 6E. Zaragoza. 50-732.500. 441.986. Diciembre 1989.
- Rubio Calleja, F. Leopoldo Romeo (mercado, puesto 11). Zaragoza. 50-732.259. 573.556. Noviembre 1989.
- Val Antón, E. Zamoray, 3. Novallas (Zaragoza). 50-732.596. 618.354. Noviembre 1989.
- Abad Plumed, P. Esnarcega, bloque 8. Daroca (Zaragoza). 50-733.525. 757.442. Febrero 1990.
- Ramos Royo, J. Epila, 8 (bar). Zaragoza. 50-734.022. 573.556. Diciembre 1989.
- Carmen Guillén Palma. Sánchez Llerot, 1. Salamanca. 50-734.158. 184.650. Diciembre 1989.
- Rutar R. Plaza Azteca, 4. Zaragoza. 50-734.876. 513.516. Diciembre 1989.
- Sánchez Berriz, J. Fernando el Católico, 21. Zaragoza. 50-734.895. 515.080. Diciembre 1989.
- Soldado Medina, M. Carlos Saura, 6. Zaragoza. 50-734.950. 129.475. Noviembre 1989.
- Egea Obere, S. García Lorca, 8. Zaragoza. 50-736.501. 398.131. Diciembre 1989.
- Alejandro Alejandro, L. Tarragona, 11. Zaragoza. 50-736.652. 456.606. Diciembre 1989.
- Martín Beraza, J. Terror (Zaragoza). 50-736.999. 194.212. Noviembre 1989.
- Campamelos Gracia, M. Melilla, 16, C-3, Zaragoza. 50-737.249. 238.069. Diciembre 1989.
- Hidalgo González, F. Echegaray y Caballero. Zaragoza. 50-737.465. 113.290. Noviembre 1989.
- Alonso Garrido, J. Huerta, 14-16. Zaragoza. 50-739.803. 178.028. Febrero 1990.
- Bescós Anadón, R. Santa Lucía, 1. Zaragoza. 50-740.094. 194.212. Febrero 1990.
- Bueno Velilla, R. Urrea, 12. Zaragoza. 50-740.267. 365.761. Diciembre 1989.
- Cacho Cacho, G. José Pellicer, 33. Zaragoza. 50-740.430. 365.762. Diciembre 1989.
- Ciguela Esteban, M. Tejar, 21. Zaragoza. 50-740.439. 381.946. Diciembre 1989.
- Herzog Herzog, M. Navas, 78. Zuera (Zaragoza). 50-740.473. 349.577. Diciembre 1989.
- Expósito Moyano, D. Camino de Miralbuena (residencia de ancianos). Zaragoza. 50-740.922. 381.947. Febrero 1990.
- Hernando Marín, J. Buenos Aires, 14. Utebo (Zaragoza). 50-741.234. 301.024. Noviembre 1989.
- Guerrero Piedra, M. Conde de Aranda, 64. Zaragoza. 50-741.565. 349.577. Febrero 1990.
- Porras Torres, J. Avenida de Zaragoza, 23. Cadrete (Zaragoza). 50-741.755. 333.393. Noviembre 1989.
- Barcelona Julián, C. Damas, 17. Zaragoza. 50-741.779. 317.208. Febrero 1990.
- Barba Pinilla, M. Porvenir, 12. Zaragoza. 50-741.793. 333.393. Diciembre 1989.
- Meziani, A. Pignatelli, 64. Zaragoza. 50-741.950. 317.208. Febrero 1990.
- Río Guallar, J. San Antonio María Claret. Zaragoza. 50-742.602. 284.840. Febrero 1990.
- Gallas Izquierdo, M. Doctor Casas, 3. Zaragoza. 50-742.766. 301.024. Febrero 1990.
- Sánchez Pascual, M. Echegaray Caballero. Zaragoza. 50-743.056. 284.840. Noviembre 1989.
- Visanzay García, J. Marrodán, 14. Tarazona. 50-743.571. 84.966. Febrero 1990.
- Chicote Gala, J. Lasala Valdés, 31. Zaragoza. 50-743.599. 252.471. Febrero 1990.
- Touzani, M. San Lamberto, 15. Zaragoza. 50-743.970. 427.367. Diciembre 1989.
- Pérez Pérez, C. La Luz, 9. Zaragoza. 50-744.284. 203.918. Diciembre 1989.
- Hombre Sanz, M. Miguel Servet, 102. Zaragoza. 50-744.749. 236.286. Noviembre 1989.
- Moreno Martín, T. Mártires, 10. Zaragoza. 50-744.930. 220.102. Febrero 1990.
- Naresh Kumar, Bhujwani. Méndez Núñez, 31. Zaragoza. 50-746.036. 258.734. Noviembre 1989.
- Cantín Abanto, M. José Oto, 34. Zaragoza. 50-746.581. 313.550. Febrero 1990.
- González Cruz, A. Aurora, 17. Zaragoza. 50-748.100. 325.141. Diciembre 1989.
- Zaragoza, 20 de septiembre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Núm. 66.528

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 21 de septiembre de 1990, acordó, sin entrar en el fondo del asunto, someter a información pública al expediente CPU-266-90 referente a vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, "El Saso Bajo", instada por Gregorio Muñoz Marco (Jalón Ganadera, S. A.).

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, sin número, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 2 de octubre de 1990. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Conforme: El presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, por delegación, Rafael Fernández de Alarcón.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 62.673

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.296 de 1990, promovido por Dulcelandia, S. A., contra la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y resolución de 29 de julio de 1988, sancionando por retraso reiterado en la liquidación mensual de personal, y contra resolución del director general de 26 de marzo de 1990, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.674

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.297 de 1990, promovido por Empresa Constructora de Aragón (EMCODASA), contra la Diputación Provincial de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la petición formulada el 18 de enero de 1990 sobre nulidad de cantidades abonadas por dirección e inspección técnica de obra y devolución de cantidad, habiendo sido denunciada la mora el 26 de abril de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.675

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.298 de 1990, promovido por Basilio Calvo Buil, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del general director de Enseñanza del MASPE de 26 de abril de 1990 denegando percepción de indemnización por residencia eventual, y contra resolución del teniente general JEME de 27 de junio de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.676

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.295 de 1990, promovido por Maratrón, S. A., y don Santiago Flordelis Used, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de 4 de julio de 1988, sancionando por explotación de máquina recreativa sin libro de inspección e incidencias; contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de junio de 1989, estimando en parte el recurso de alzada, y contra resolución de 4 de junio de 1990, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.677

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.317 de 1990, promovido por Construcciones Alfredo e Hijos, S. L., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de 28 de junio de 1990, en reclamación 50-1034-89, sobre liquidación de actas de inspección por impuesto de sociedades, ejercicios 1983, 1984, 1985 y 1986. (Expediente número 1034-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.678

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.294 de 1990, promovido por Maratrón, S. A., y don Angel Bergua Royo, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de 14 de julio de 1988, sancionando por explotación de máquina recreativa sin libro de inspección e incidencias; contra resolución del Ministerio del Interior de 29 de agosto de 1989, desestimando recurso de alzada, y contra resolución de 4 de junio de 1990, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación

con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.679

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.310 de 1990, promovido por Inmobiliaria Gilber, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de 28 de junio de 1990, en reclamación 50-919-89, sobre liquidación de actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.680

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.315 de 1990, promovido por Construcciones Alfredo e Hijos, S. L., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de 28 de junio de 1990, en reclamación 50-1033-89, sobre liquidación de actas de inspección por IVA de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.681

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.320 de 1990, promovido por Mariano Cabezas Otín, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del general director de Gestión de Personal de 13 de febrero de 1990 denegando reconocimiento para trienios de servicios prestados en IPE, y contra resolución del teniente general JEME de 25 de junio de 1990 desestimando recurso de alzada. (S. R. 562, núm. TDR-16.493.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.682

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.321 de 1990, promovido por Rodrigo García Marugán, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del general director de Gestión de Personal de 27 de febrero de 1990 denegando reconocimiento para trienios de servicios prestados en IPE, y contra resolución del teniente general JEME de 4 de julio de 1990 desestimando recurso de alzada. (S. R. 562, núm. TDR-16-201.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.683

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.322 de 1990, promovido por Jesús Hernández Hurado, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del general director de Gestión de Personal de 22 de marzo de 1990 denegando reconocimiento para trienios de servicios prestados en IPE, y contra resolución del teniente general JEME de 25 de junio de 1990 desestimando recurso de alzada. (S. R. 562, núm. TDR-16-115.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.684

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.323 de 1990, promovido por Benito-Román Guerrero Blanco, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del general director de Gestión de Personal de 27 de febrero de 1990 denegando reconocimiento para trienios de servicios prestados en IPE, y contra resolución del teniente general JEME de 4 de julio de 1990 desestimando recurso de alzada. (S. R. 562, núm. TDR-16-778.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.685

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.324 de 1990, promovido por Jesús-Manuel Tapia Alcalde, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del general director de Gestión de Personal de 17 de mayo de 1990 denegando reconocimiento para trienios de servicios prestados en IPE, y contra resolución del teniente general JEME de 30 de julio de 1990 desestimando recurso de alzada. (S. R. 562, núm. TDR-16-1743.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.686

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.325 de 1990, promovido por Angel Lorenzo Sánchez Embid, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del general director de Gestión de Personal de 22 de marzo de 1990 denegando reconocimiento para trienios de servicios prestados en IPE, y contra resolución del teniente general JEME de 3 de julio de 1990 desestimando recurso de alzada. (S. R. 562, número TDR-237.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.687

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.314 de 1990, promovido por don Antonio Aguilar Membrado, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de fecha 28 de junio de 1990, en reclamación 44-271-88A, sobre liquidaciones de sanción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.688

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.313 de 1990, promovido por General de Maquinaria Industrial Aragonesa (GEMIASA), contra el Ayuntamiento de Escatrón, sobre denegación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación de indemnización por preinstalación de aire acondicionado formulada el 8 de febrero de 1990, denunciada la mora el 18 de mayo de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.773

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.336 de 1990, promovido por Gloria Ferreruela Calvo, contra resolución de 9 de febrero de 1989, confirmando acta de liquidación de fecha 29 de noviembre de 1988, núm. 2.530-88, por descubierto de cotización, y contra resolución de 25 de julio de 1990 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada. (Expediente número 2.900-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.774

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.326 de 1990, promovido por Salvadora-Inmaculada Félez Minguillón y María-Luisa Pompeya Dolla Cuartero, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, por acuerdo de 27 de diciembre de 1988, publicado por Orden de 24 de febrero de 1989, asignando niveles de complemento de destino, y contra resolución de 26 de junio de 1990 desestimando recurso de reposición. (S. referencia: CG 17-900626-11.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.775

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.331 de 1990, promovido por Manuel Sancho Rocamora, contra el Departamento de Consejería, Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, por acuerdo de 27 de diciembre de 1988, publicado por Orden de 24 de febrero de 1989, sobre valoración de puesto de trabajo de 1989 de funcionarios y atribuyendo niveles. (S. referencia: CG 17-900626-11.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.776

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.332 de 1990, promovido por Mario Figuer Montero, contra el Departamento de Consejería, Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, por acuerdo de 27 de diciembre de 1988, publicado por Orden de 24 de febrero de 1989, sobre valoración de puesto de trabajo de 1989 de funcionarios y atribuyendo niveles. (S. referencia: CG 17-900626-11.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 63.777

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.338 de 1990, promovido por Eladio Ariño Abad, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, por acuerdo de 27 de

diciembre de 1988, publicado por Orden de 24 de febrero de 1989, haciendo pública la valoración de puestos de trabajo de funcionarios de la DGA, y contra resolución de 26 de junio de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALCALA DE EBRO

Núm. 66.508

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 4 de octubre de 1990, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Alcalá de Ebro, 5 de octubre de 1990. — El alcalde.

ALCALA DE EBRO

Núm. 66.509

Plantilla de personal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Ebro en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 1990.

A) Funcionarios de carrera. — Una plaza de secretario-interventor, grupo B, escala de habilitación nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral fijo. — Una plaza de operario de servicios múltiples. Titulación exigida, estudios primarios.

Número total de funcionarios de carrera: Uno.

Número total de personal laboral fijo: Uno.

Alcalá de Ebro, 5 de octubre de 1990. — El alcalde.

ALFAJARIN

Núm. 66.374

BASES para proveer, mediante concurso-oposición, con contrato indefinido, una plaza de auxiliar de Administración general, telefonista, en régimen laboral.

Conforme a lo preceptuado en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre (art. 5), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública, en relación con la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de reforma de la función pública, y Ley 7 de 1985, de 2 de abril (arts. 91 y 103), reguladora de las bases de régimen local, y dando cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de agosto de 1990, se convoca la provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza de auxiliar de Administración general, telefonista, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de auxiliar de Administración general, telefonista, en régimen laboral, de este Ayuntamiento, y dotada con las retribuciones correspondientes al grupo D (asimilado al nivel de auxiliar administrativo de funcionarios), pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, e incluida en la oferta pública de 1990.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquellos en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de los servicios.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Tercera. Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, así como que se comprometen a prestar juramento o promesa al cargo en la forma establecida, se dirigirán al señor alcalde y se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Esta convocatoria se publicará igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas instancias deberán venir acompañadas del resguardo del pago de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas.

El extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia* contendrá el nombre de la oposición, la Corporación que convoca, la clase y número de plazas.

Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha en que se publique el extracto a que se refiere el párrafo anterior en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta lista se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, concediéndose el plazo de diez días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que igualmente se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos.

Cuarta. Tribunal calificador. — El tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas será designado por la Comisión de Gobierno y estará integrado en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario, el de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Cuerpo de Funcionarios de Habilitación Nacional; el jefe de Servicios, director, dentro de la especialidad; un funcionario de la Administración del Estado, y un técnico que nombrará la Corporación.

El alcalde nombrará igualmente los sustitutos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El tribunal podrá designar asesores o expertos en aquellas pruebas que lo estime conveniente.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 29.3 del Real Decreto 1.344 de 1984, de 4 de julio, se clasifica el citado tribunal en la categoría tercera.

Quinta. Comienzo y desarrollo de las pruebas. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente se efectuará un sorteo.

Diez días antes del comienzo del primer ejercicio el tribunal anunciará en el tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de desarrollarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el tribunal.

Sexta. Ejercicios del concurso-oposición.

Concurso: Se valorarán los trabajos prestados de auxiliar administrativo, telefonista, en ayuntamientos, a razón de 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

No se valorarán méritos posteriores al plazo que termina para presentar instancias.

Los puntos así obtenidos podrán ser acumulados en los distintos ejercicios, hasta su totalidad.

Oposición: Serán los siguientes:

Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio (teórico). — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes del programa anejo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio (práctico). — Consistirá en desarrollar un aspecto práctico relacionado con el trabajo a desarrollar.

Los tres ejercicios anteriores son obligatorios para todos los aspirantes.

Séptima. Calificación de los ejercicios. — Los tres ejercicios de la oposición serán independientes y eliminatorios, y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen

un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, salvo los aspirantes que acumulen puntos por el concurso.

Las calificaciones de cada ejercicio se obtendrán sumando las otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos alegados.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo máximo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda, y que son:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad y certificación de nacimiento.

2. Fotocopia, debidamente autenticada por el señor secretario de la Corporación, de cualquiera de los títulos que se exigen en el apartado c) de la base segunda de esta convocatoria.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las comunidades autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Administración autónoma, Corporación local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el aspirante deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le fuera comunicado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Novena. Incidencias y normas supletorias. — El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las bases.

Serán nombradas supletorias las disposiciones legales de general aplicación.

Alfajarín, 31 de agosto de 1990. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

PROGRAMA

Parte primera

Derecho político y administrativo

Tema 1. La Constitución de 1978. — Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — Administración del Estado. — Administraciones autónomas. — Administración local. — Administración institucional y corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Parte segunda

Administración local

Tema 1. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. — Competencias.

Tema 5. Otras entidades locales. — Mancomunidades. — Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

BERRUECO

Núm. 66.520

Este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 2.436.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Berrueco, 21 de septiembre de 1990. — El alcalde. — P. D.: El secretario, Juan-Carlos Solán.

CERVERUELA

Núm. 65.332

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 276.897.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 291.000.
4. Transferencias corrientes, 5.000.

Suma el estado de gastos, 572.897 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 131.120.
3. Tasas y otros ingresos, 1.000.
4. Transferencias corrientes, 185.000.
5. Ingresos patrimoniales, 255.777.

Suma el estado de ingresos, 572.897 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cerveruela, 30 de septiembre de 1990. — El alcalde, Jesús Julián.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 64.736

BASES que han de regir la convocatoria comprensiva del procedimiento de selección en orden a la provisión en propiedad de la plaza a que se contrae la oferta pública de empleo de esta Corporación.

1.^a Número, característica y procedimiento de la plaza convocada. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de administrativo de Administración general vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, constitutiva de la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento para 1990, a través del procedimiento de selección oposición restringida (promoción interna), y cuyas características se especifican, de conformidad con lo señalado en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.

2.^a Condiciones o requisitos que deben reunir los aspirantes. — Para tomar parte en dichas pruebas de selección será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. A los únicos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados con anterioridad a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios, siempre que hubiese cotizado por ellos a la MUNPAL.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad específica, conforme a las leyes y reglamentos. El desempeño de los servicios estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido para todo el personal que presta servicios en la Administración pública.
- Ser funcionario del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, subescala de auxiliares de Administración general, y contar con cinco años de servicio en la subescala.
- Estar en posesión del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.

3.^a Forma y plazo de presentación de instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cuarte, presentándose en el Registro General de la Corporación, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, convenientemente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.^a Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

En la misma resolución se incluirá la composición del tribunal, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.^a Tribunal calificador de las pruebas. — El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o concejal en quien delegue.
Vocales: Un representante del profesorado oficial, en representación de la Delegación Territorial del Instituto de Estudios de Administración Local; un representante designado por la Dirección General de Administración Local o la Diputación General de Aragón; el secretario general del Ayuntamiento y un técnico o experto funcionario del Ayuntamiento.

Secretario: Un funcionario de la Corporación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y del secretario.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

6.^a Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas. — Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Como consecuencia del sorteo efectuado, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas a que se contrae la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento para 1990, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "A", siguiendo riguroso orden alfabético.

7.^a Sistema de calificación de la oposición. — Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y se expondrán en el lugar adecuado.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.^a Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. — Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo exceder éstos del número de plazas convocadas.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas.

El tribunal elevará la relación de aprobados, junto con el acta de la última sesión, que hará concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación, la que formulará la pertinente propuesta de nombramiento.

La resolución del tribunal vinculará a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, de acuerdo con los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso deberán practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

El aspirante propuesto, al ser funcionario de este Ayuntamiento, presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro de los treinta días hábiles siguientes a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda y que no constasen entre los aprobados cuando obtuvo su anterior nombramiento como funcionario auxiliar de la Administración general.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.^a Incidencias. — Los tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases y en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, que será supletorio de ellas.

La convocatoria, las bases y todos los actos administrativos que se deriven de ésta y de la actuación de los tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.^a Derechos de examen. — El importe de los derechos de examen será de 1.500 pesetas.

Cuarte de Huerva, 27 de septiembre de 1990. — El alcalde.

ANEXO I

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo de Administración general vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación

Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de media hora, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa que se acompaña, uno de Derecho administrativo y otro de Administración local. Tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio (práctico). — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal, relativos

a las tareas administrativas propias de los funcionarios de esta subescala, que deberá ser mecanografiado posteriormente en el tiempo que determine el tribunal.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente. Y por lo que se refiere a la mecanografía, la limpieza, exactitud y corrección que presente el escrito. Tendrá carácter eliminatorio.

Programa

Derecho administrativo

Tema 1. La Administración pública en el ordenamiento español. — La personalidad jurídica de la Administración pública. — Clases de administraciones públicas.

Tema 2. Principios de actuación de la Administración pública. — Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. — La Ley: sus clases.

Tema 4. El Reglamento: sus clases. — Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 5. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. — El principio de audiencia del interesado.

Tema 6. El acto administrativo. — Concepto. — Elementos.

Tema 7. Principios generales del procedimiento administrativo. — Normas reguladoras. — Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos. — Registro de documentos.

Tema 8. Fases del procedimiento administrativo general. — El silencio administrativo.

Tema 9. La teoría de la invalidez del acto administrativo. — Actos nulos y anulables. — Revisión de oficio.

Tema 10. Los recursos administrativos. — Clases. — Recursos de alzada. — Recurso de reposición. — Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 11. Principios generales y clases de contratos administrativos. — La selección del contratista. — Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 12. Los derechos reales administrativos. — El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 13. La intervención administrativa en la propiedad privada. — La expropiación forzosa.

Tema 14. Las formas de la actividad administrativa. — El fomento. — La policía.

Tema 15. El servicio público. — Nociones generales. — Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración pública.

Administración local

Tema 17. Régimen local español: principios constitucionales.

Tema 18. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. Competencia.

Tema 19. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 20. Organización municipal. — Competencia.

Tema 21. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 22. Estructuras supramunicipales. — Mancomunidades. — Agrupaciones. — La comarca.

Tema 23. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 24. Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.

Tema 25. La función pública local y su organización.

Tema 26. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Incompatibilidades. — Régimen disciplinario.

Tema 27. Derechos económicos de los funcionarios. — Derechos pasivos. — Seguridad Social.

Tema 28. Los bienes de las entidades locales. — Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 29. Las formas de actividad de las entidades locales. — La intervención administrativa en la actividad privada. — Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 30. El servicio público en la esfera local. — Los modos de gestión de los servicios públicos. — Consideración especial de la concesión.

Tema 31. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 32. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 33. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Requisitos de la constitución. — Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 34. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. — Competencia urbanística municipal.

Tema 35. Instrumentos de planeamiento. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 36. Ejecución de los planes de ordenación. — Sistemas de actuación urbanística. — La clasificación del suelo.

Tema 37. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 38. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 39. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 40. Los presupuestos locales. — Contabilidad y cuentas.

FIGUERUELAS

Núm. 64.380

BASES para el concurso-oposición libre para proveer plazas de operario de servicios múltiples en régimen laboral.

1. Objeto de la convocatoria:

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de operario de servicios múltiples en régimen laboral, incluida en la plantilla municipal.

1.2. La plaza se halla dotada con las retribuciones básicas correspondientes, jornada laboral de cuarenta horas semanales, dos pagas extraordinarias y las retribuciones complementarias establecidas por la Corporación.

1.3. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública, aprobado por el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril.

1.4. El régimen del contrato será, en su integridad, el establecido en las normas de derecho laboral.

1.5. El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas:

A) Fase de oposición. — En primer lugar se desarrollará la fase de oposición y una vez finalizada se llevará a término la fase de concurso.

Los ejercicios de la fase de oposición, de carácter obligatorio, serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Desarrollo de un dictado propuesto por el tribunal.

Segundo ejercicio. — Realización de operaciones aritméticas con las cuatro reglas fundamentales.

Tercer ejercicio. — Ejercicio práctico de experiencia en las instalaciones municipales del Ayuntamiento, a título meramente enunciativo: planta potabilizadora, piscinas, jardines, etc.

B) Fase de concurso. — Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el tribunal, sobre los alegados y acreditados por los mismos, de acuerdo con el siguiente baremo:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.224 de 1985, de 20 de noviembre, los servicios se valorarán en 0,10 puntos por mes de servicio de la especialidad prestado en la Administración pública. En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por la valoración de servicios podrá ser superior al 15 % del máximo total de puntos de las pruebas selectivas.

2. Requisitos de los aspirantes:

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado o a las comunidades autónomas o entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes:

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio resumido en el "Boletín Oficial del Estado".

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada. En el caso de ausencia de reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

5. Tribunal calificador:

5.1. El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Titulares:

Presidente: El alcalde o concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública; un empleado de la Corporación, en representación del personal del Ayuntamiento; el aparejador municipal, y un concejal del Ayuntamiento.

Suplentes:

Presidente: Un concejal designado por el Ayuntamiento.

Secretaria: Doña Rosa-Isabel Oliveros Deito.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública; un empleado de la Corporación, en representación del personal del Ayuntamiento; un técnico designado por dicho Ayuntamiento, y un concejal del mismo.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos, con el número obtenido por cada opositor, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Siete días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el tablón de anuncios y en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar el haber obtenido como mínimo cinco puntos.

7.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el tribunal hará pública en los lugares de examen la lista de aprobados.

8.2. Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

8.3. Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de certificado de estudios primarios o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por los Servicios Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y organismos correspondientes de las comunidades autónomas.

8.4. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formalizará el contrato a favor de los que tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

8.5. Los aspirantes propuestos deberán comparecer en el Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para la formalización de los contratos e inicio del trabajo, al día siguiente al que se les notifique la contratación.

9. Incompatibilidades y régimen de servicio. — Será aplicable la normativa vigente sobre el régimen de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de lo cual el aspirante, en el momento de tomar posesión del puesto de trabajo, deberá realizar una declaración de las actividades que realiza o solicitud de compatibilidad, en su caso, en el modelo que se le facilitará en Secretaría.

En cuanto a la determinación y adscripción a puestos de trabajo comentados y régimen de horario y jornada, le serán de aplicación las fijadas por el Ayuntamiento mediante acuerdo o resoluciones que adopte o haya adoptado la Corporación o su presidente.

10. Asistencias del tribunal. — Por los miembros del tribunal se devengarán las asistencias a que se refiere el artículo 33.2 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, clasificándose para este concurso-oposición el órgano de selección como categoría quinta.

11. Incidencias. — El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Diligencia. — Para hacer constar que las referidas bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1990.

Figueruelas, 24 de septiembre de 1990. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 64.984

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 1990, aprobó definitivamente los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura, en la siguiente forma:

Capítulo primero

Artículo 1.º Constitución. — El Ayuntamiento de la Puebla de Alfindén constituye el Patronato Municipal de Cultura, el cual se regirá por los presentes Estatutos, mientras no se modifiquen, y por las demás disposiciones legales de aplicación.

Art. 2.º Finalidad. — El Patronato tiene como funciones esenciales las siguientes:

a) Fomentar el desarrollo de las actividades culturales de La Puebla de Alfindén, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que correspondan a las entidades respectivas.

b) Promocionar y gestionar la Banda Municipal de Música.

c) Promocionar y gestionar la Coral Municipal.

d) La producción y programación de espectáculos y actividades culturales.

e) El intercambio de información y actividades con otros centros o entidades públicas o culturales.

f) Efectuar cuantas gestiones sean necesarias para conseguir aportaciones económicas de cualquier procedencia para financiar las actividades culturales.

Art. 3.º Para el cumplimiento de sus fines el Patronato estará capacitado para el ejercicio de las siguientes actividades:

a) Construir o adquirir en propiedad o en uso instalaciones culturales.

b) Acondicionar, conservar y administrar el salón de usos polivalentes, la Casa de Cultura, las casas de los maestros y cuantas instalaciones el Ayuntamiento le ceda en uso.

c) Coordinar la utilización de dichas instalaciones, así como los programas de actividades culturales en el término municipal y las que se programen dentro de la mancomunidad en que se halla incluido el municipio.

d) Contratar al personal técnico y administrativo necesario para atender las distintas finalidades del Patronato.

e) Formalizar contratos o convenios públicos o privados relativos a actos de adquisición y administración de bienes inmuebles o muebles necesarios para el cumplimiento de sus fines.

f) Organizar todos los servicios del Patronato.

g) Solicitar y aceptar subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, corporaciones públicas y particulares.

h) Otorgar contratos de tesorería, concertando préstamos para el cumplimiento óptimo de sus fines, y personarse e interponer toda clase de reclamaciones y acciones ante las autoridades administrativas, gubernativas y judiciales, dentro del ámbito de su actuación.

Art. 4.º Personalidad. — El Patronato estará dotado de personalidad jurídica pública para el cumplimiento de sus fines, según lo determinado en los presentes Estatutos.

Art. 5.º Domicilio. — La sede del Patronato radica en el municipio de La Puebla de Alfindén, teniendo su domicilio social en la Casa Consistorial.

Art. 6.º Duración. — La duración del Patronato Municipal de Cultura será por plazo indefinido, en tanto no se disuelva.

Capítulo II

Régimen orgánico

Art. 7.º Organos de gobierno. — El gobierno y administración del Patronato estará a cargo de los siguientes órganos:

—Junta Rectora.

—Presidente.

Art. 8.º La Junta Rectora. — Estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidente.

b) Vocales:

—Concejal delegado de Cultura.

—Un representante de la EPA.

—Un representante de la Asociación de padres de alumnos.

—Un representante de cada una de las asociaciones o entidades culturales existentes en la localidad.

—Un representante de la Banda Municipal de Música.

—Un representante de la Coral Municipal.

—Cuatro vocales designados por el Pleno de la Corporación a propuesta del alcalde, no siendo condición necesaria que sean miembros de la Corporación.

c) Secretario: Actuará como tal el que lo sea de la Secretaría General del Ayuntamiento, pudiendo delegar en otro funcionario municipal. El secretario asistirá a las reuniones de la Junta siempre que sea requerido para ello y redactará las actas de las reuniones.

d) Interventor: Ejercerá esta función el interventor de Fondos municipales, quien podrá delegar en un funcionario municipal.

Art. 9.º Presidente. — La presidencia del Patronato recaerá en el señor alcalde del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Art. 10. Vicepresidente. — El vicepresidente del Patronato será el concejal delegado de Cultura, siendo sus funciones las de sustitución del presidente en los casos de vacantes, ausencia o enfermedad.

Art. 11. Los miembros de la Junta Rectora cesarán en sus cargos en los siguientes casos:

a) A petición propia.

b) Los que ejerzan su condición en virtud de cargos específicos, al cesar en los mismos.

c) Los designados por el Ayuntamiento, una vez transcurrido un período de cuatro años, o antes si hubiese causa grave que exigiese tal determinación.

d) Los vocales representantes de las distintas entidades o asociaciones, cuando así lo acuerden los órganos de gobierno de las mismas, y, en todo caso, cuando hayan transcurrido cuatro años de su designación, pudiendo ser reelegidos.

Capítulo III

Régimen funcional

Art. 12. Atribuciones de la Junta Rectora:

a) Aprobar los planes generales y programas periódicos de actuación que habrán de ser ratificados por el Pleno de la Corporación.

b) Realizar y autorizar toda clase de actos y contratos en el ámbito de su actuación.

c) Abrir y cancelar toda clase de cuentas corrientes y de ahorro en cualquier establecimiento financiero.

d) Aprobación de proyectos técnicos, pliegos de condiciones, ordenanzas y reglamentos de todo tipo.

e) La propuesta de aprobación del presupuesto y plantilla.

f) La aprobación de la memoria de la gestión anual y del inventario de bienes y sus rectificaciones anuales.

g) El ejercicio de acciones judiciales y la interposición de recursos, así como la defensa en los procedimientos que puedan incoarse contra el Patronato.

h) La contratación del personal laboral que se halle previsto en el cuadro correspondiente, así como la contratación administrativa temporal de personal del Patronato.

i) La concesión de honores y distinciones.

j) La iniciación de trámites de modificación de los Estatutos, si lo considera conveniente.

k) La disolución del Patronato.

l) Aprobar obras cuyo importe no exceda de un millón de pesetas, y si fueran superiores deberá someterlas a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

m) La fijación de cuotas que deberán abonar los usuarios de los servicios gestionados por el Patronato.

n) Sancionar las faltas cometidas por los usuarios de las instalaciones.

o) Las demás que deban corresponderle por analogía con lo establecido en la legislación de régimen local para el cumplimiento de sus fines.

Art. 13. Atribuciones del presidente:

a) Elaborar los órdenes del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta y dirigir las deliberaciones, pudiendo decidir los empates con voto de calidad.

b) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta.

c) Representar al Patronato.

d) Inspeccionar los servicios del Patronato.

e) El desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado.

f) La contratación de obras, servicios y suministros no atribuida a la Junta Rectora.

g) Ejercer las facultades disciplinarias que legalmente correspondan en relación con el personal dependiente del Patronato.

h) Ejercer en caso de urgencia acciones judiciales e interponer recursos en defensa de los intereses del Patronato, dando cuenta a la Junta Rectora en la primera sesión que se celebre, y conferir mandato previo acuerdo de la misma a procuradores y letrados que representen al Patronato en los casos en que fuera necesario.

i) Las demás que se le atribuyan en los presentes Estatutos, así como las que por analogía corresponden a la presidencia de las corporaciones locales en la vigente legislación de régimen local.

Capítulo IV

Régimen jurídico

Art. 14. Sesiones. — La Junta Rectora celebrará sus sesiones en el domicilio social, las cuales podrán ser ordinarias y extraordinarias, así como en primera y en segunda convocatoria.

La Junta Rectora se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre, como mínimo, en la fecha y hora que señala la presidencia. Se reunirá en sesión extraordinaria:

a) Por iniciativa del presidente.

b) A petición de la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Junta Rectora.

Art. 15. Régimen de sesiones. — Para la válida celebración de las sesiones en primera o segunda convocatoria será necesaria la asistencia de un tercio del número legal de miembros del Patronato, debiendo mantenerse durante toda la sesión, no pudiendo celebrarse sesión alguna sin la asistencia del presidente y del secretario, o de quienes legalmente les sustituyan. Caso de que no hubiera quórum, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después.

Art. 16. Orden del día. — El orden del día de los asuntos a tratar en cada sesión, que corresponderá aprobar al presidente, se repartirá a los miembros de la Junta con cuarenta y ocho horas de antelación, salvo en casos de urgencia, que será apreciada por el presidente.

Art. 17. Acuerdos. — Los acuerdos, hecha excepción de los que requieran quórum especial, se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

En caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del presidente.

Art. 18. Los acuerdos de la Junta Rectora serán recurribles en alzada ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de quince días, y los que se adopten en resolución de los recursos serán recurribles ante los tribunales competentes.

Capítulo V

Personal

Art. 19. El Patronato dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinará en las plantillas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno a propuesta de la Junta Rectora.

La retribución de dicho personal figurará en el presupuesto del Patronato.

Art. 20. Plantillas. — Las plantillas de personal del Patronato estarán formadas por:

- Funcionarios del Ayuntamiento destinados al Patronato.
- El personal contratado por el propio Patronato.

Art. 21. El personal designado exclusivamente a los servicios del Patronato, sin condición de funcionario de carrera, se regirá por las normas de derecho laboral, y en ningún supuesto estos nombramientos conferirán ni permitirán adquirir la condición de funcionarios municipales a quienes los desempeñen, sin perjuicio de poderseles reconocer el tiempo como de servicio a la Administración.

No obstante, el personal técnico que por la finalidad de su función deba tener una vinculación de carácter temporal, estará sujeto a contrato administrativo.

Los servicios que los funcionarios municipales presten al Patronato fuera de su jornada laboral normal de trabajo en el Ayuntamiento se remunerarán con cargo al presupuesto del Patronato.

Capítulo VI

Régimen económico

Art. 22. El Patronato Municipal de Cultura tendrá como recursos para el cumplimiento de sus fines los siguientes:

- La aportación anual que realice el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
- Las subvenciones que puedan obtener de Diputación General de Aragón y de Diputación Provincial de Zaragoza.
- Aportaciones de cualquier clase y tipo procedentes de entidades públicas o privadas, así como de toda clase de personas jurídicas o físicas.
- Los ingresos de todo tipo e índole que puedan reportar sus actividades específicas.
- Los donativos y legados que se otorguen a su favor.

Art. 23. Los ingresos y gastos del Patronato serán intervenidos y contabilizados por el interventor, y la Junta Rectora rendirá anualmente cuentas que se someterán a la aprobación del Ayuntamiento.

Art. 24. Los fondos disponibles se situarán en cuentas corrientes o de ahorro en las instituciones bancarias designadas por la Junta Rectora.

Capítulo VII

Bienes y derechos

Art. 25. El patrimonio del Patronato estará integrado por los siguientes bienes:

- Por aquellos bienes que el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén adscriba a esta finalidad por acuerdo adoptado en Pleno, del que se adjuntará certificación que se unirá a los Estatutos.
- Por los donativos, mandas y legados que se reciban.
- Por los derechos y bienes, muebles e inmuebles, que se adquieran con cargo a los fondos del Patronato.

Art. 26. Los bienes municipales adscritos al Patronato deberán ser destinados al uso previsto y dentro del plazo señalado en el acuerdo de adscripción, revirtiendo al Ayuntamiento en caso de incumplimiento de las condiciones de la adscripción.

Art. 27. Corresponde al Ayuntamiento fiscalizar la aplicación de los bienes adscritos al Patronato al fin para el cual fueron cedidos y promover, en su caso, la reversión.

Art. 28. La Junta Rectora deberá levantar y tener al día el correspondiente inventario de altas y bajas de los bienes que dispongan, el cual se someterá anualmente a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Capítulo VIII

Tutela municipal

Art. 29. La función directora y tuitiva del Patronato corresponderá al Ayuntamiento, que la ejercerá mediante sus órganos competentes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones complementarias.

Art. 30. Las facultades tutelares abarcarán la aprobación de:

- La plantilla de personal, retribuciones y gratificaciones.
- El presupuesto del Patronato.
- Las operaciones de crédito.
- Las cuentas anuales.
- La enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles.
- El inventario.
- Adquisición de bienes inmuebles por un importe superior al 50 % del presupuesto del Patronato.

Capítulo IX

Vigencia y modificación de los Estatutos

Art. 31. El plazo de vigencia de los presentes Estatutos será indefinido, en tanto perdure el Patronato y no sean objeto de modificación.

Los Estatutos podrán modificarse:

a) Por acuerdo de la Junta Rectora, que deberá adoptarse por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

b) A iniciativa del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, como órgano tutelar del Patronato.

En cualquier caso, la modificación de los Estatutos deberá someterse a los mismos trámites que para su aprobación.

En el segundo supuesto se pedirá informe a la Junta, el cual no tendrá carácter vinculante, y se entenderá cumplido el trámite si, intentada su emisión, transcurriera un plazo de quince días hábiles sin que ésta se hubiere efectuado.

Capítulo X

Disolución del Patronato

Art. 32. Serán causa de disolución o extinción del Patronato:

- El acuerdo del Ayuntamiento Pleno.
- La imposibilidad de cumplimiento de los fines para los que se constituye.
- Por disposición legal o resolución judicial firme.
- A propuesta de la Junta Rectora, que requerirá la mayoría de dos tercios del acuerdo ratificado por el Pleno del Ayuntamiento.

Art. 33. Acordada la disolución del Patronato, la Corporación le sucederá universalmente a beneficio de inventario. Posteriormente se entrará en fase de liquidación, a cuyo efecto tendrá personalidad únicamente para efectuar las operaciones relativas a la misma, que realizará la Junta Rectora.

Disposiciones adicionales

Primera. — El Patronato Municipal de Cultura no se hará responsable de los posibles accidentes y lesiones que puedan derivarse del uso y disfrute de las instalaciones.

Segunda. — Cuando se desarrollen actividades extraordinarias, o actividades con taquilla para el público, se deberá velar por el estricto cumplimiento de las normas vigentes de orden público y espectáculos.

Disposición final

Única. — En lo no previsto en los presentes Estatutos serán de aplicación las disposiciones de régimen local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Alfindén, 27 de septiembre de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA ZAIDA

Núm. 66.373

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

- Remuneraciones de personal, 9.186.158.
 - Compra de bienes corrientes y servicios, 20.745.100.
 - Intereses, 625.000.
 - Transferencias corrientes, 1.616.153.
 - Inversiones reales, 22.530.051.
 - Variación de pasivos financieros, 18.201.0037.
- Suma el estado de gastos, 72.903.499 pesetas.

Estado de ingresos

- Impuestos directos, 9.100.354.
- Impuestos indirectos, 1.301.800.
- Tasas y otros ingresos, 4.871.800.
- Transferencias corrientes, 20.925.636.
- Ingresos patrimoniales, 3.614.684.
- Enajenación de inversiones reales, 1.000.000.
- Transferencias de capital, 18.089.225.
- Variación de pasivos financieros, 14.000.000.

Suma el estado de ingresos, 72.903.499 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Zaida, 2 de octubre de 1980. — El alcalde.

LAS CUERLAS

Núm. 66.519

Este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 3.066.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Las Cuerlas, 21 de septiembre de 1990. — El alcalde, Andrés Ballestín López.

LECIÑENA

Núm. 66.380

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto general de 1990 de esta entidad, se considera definitivamente aprobado, conforme a lo determinado en el acuerdo inicial, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos de créditos):

1. Gastos de personal, 500.000.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.000.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.000.000.
 6. Inversiones reales, 2.500.000.
- Total aumentos, 8.000.000 de pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, 8.000.000 de pesetas.

Total deducciones, 8.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.3 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este edicto (siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto), de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Leciñena, 5 de septiembre de 1990. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LECIÑENA

Núm. 66.381

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se encuentra en exposición, en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de agua y vertido correspondiente al segundo cuatrimestre de 1990, aprobado en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 1990, el cual podrá consultarse en horas de oficina.

Leciñena, 29 de septiembre de 1990. — El alcalde, Antonio Marcén.

LECIÑENA

Núm. 66.382

Por los plazos y a los efectos reglamentarios queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados, el expediente número 2 de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto general de 1990.

Leciñena, 2 de octubre de 1990. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

REMOLINOS

Núm. 65.550

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de septiembre, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito número 1 del presupuesto de 1990.

Lo que se expone al público por el plazo de quince días.

Si transcurrido el plazo de exposición no se hubieran presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Remolinos, 1 de octubre de 1990. — El alcalde, José T. Alonso.

TORRES DE BERRELEN

Núm. 66.513

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre, ha acordado establecer el precio público por tránsito de ganado por la vía pública, así como la modificación de las tarifas siguientes de las tasas que se indican:

- Alcantarillado.
- Recogida domiciliar de basuras.
- Cementerio.

Se acordó asimismo modificar el importe de los siguientes precios públicos:

- Piscinas.
- Suministro municipal de agua.
- Servicio de matadero municipal.
- Ocupación de la vía pública con materiales.
- Puestos de venta, atracciones, etc., en terrenos de uso público.
- Portadas y escaparates.
- Ocupación de subsuelo.
- Utilización del pabellón polideportivo.
- Utilización de la barca del río Ebro.
- Utilización de fotocopiadora.
- Utilización de fax.

Se establece asimismo un aumento en el importe del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Todo lo anterior con efectos del 1 de enero de 1991.

Lo que se expone al público por término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo señalado en los artículos 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

De acuerdo con lo anterior, caso de no producirse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Torres de Berrellén, 5 de octubre de 1990. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

TORRES DE BERRELEN

Núm. 66.514

Ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto de 1989, así como la de patrimonio y de valores independientes y auxiliares.

Lo que se expone al público por término de quince días y ocho más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que aquellos interesados que lo deseen puedan examinarla y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Torres de Berrellén, 5 de octubre de 1990. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

TORRES DE BERRELEN

Núm. 66.517

Aprobado por el Pleno el padrón único de tasas y precios públicos para el año 1990, se expone al público para que durante quince días puedan presentarse alegaciones y reclamaciones.

Torres de Berrellán, 5 de octubre de 1990. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

VILLALENGUA

Núm. 66.512

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto general en vigor, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en Secretaría y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalengua, 20 de septiembre de 1990. — El alcalde, Angel Uriel Torrubia.

ZUERA

Núm. 66.524

Han sido aprobados por el Pleno municipal, en sesión de 18 de septiembre de 1990, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación de las siguientes obras:

—Rehabilitación antigua casilla de camineros para puesto de la Cruz Roja.

—Red de distribución de aguas de la zona agroindustrial.

Quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Zuera, 5 de octubre de 1990. — El alcalde, Javier Puyuelo Castillo.

VILASSAR DE DALT (BARCELONA)

Núm. 66.523

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a la contratista Cuota, S. L., cuyo último domicilio conocido fue en la calle Ramón y Cajal, núm. 24, de Zaragoza, que, terminada la instrucción del expediente de liquidación definitiva de las obras de urbanización de la finca Torremar Vila, que incluye el total de la obra realizada y la valoración de los perjuicios causados por la resolución del contrato, se le concede un plazo de diez días para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda comparecer en el expediente y presentar las alegaciones que considere convenientes en defensa de su derecho.

Vilassar de Dalt, 2 de octubre de 1990. — El alcalde, J. Samón.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 65.853

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 1.366 de 1990, instado por Orfil, S. A., contra María Paz Vitaller Lázaro, Fernando Mateos Nájera y Gregorio Vitaller Lázaro, se ha acordado emplazar a Fernando Mateos Nájera, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma, mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación**

Núm. 65.849

A virtud de lo acordado por su señoría en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.287 de 1989-C, instado por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, entidad que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, representada por el procurador señor Magro de Frías, en cuyo procedimiento se ha practicado la liquidación de intereses al tipo pactado del 14 %, sobre un capital de 4.137.716 pesetas, por 206 días, con importe total de 331.477 pesetas, por medio de la presente se da traslado de dicha liquidación a Manuel Pérez Porras y a Cooperativa de Viviendas Pablo Iglesias, a los que se hace saber que dentro del término de tres días podrán impugnarla si a su derecho conviniere.

Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 65.352

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.093 de 1989-C, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 704. — En Zaragoza a 25 de julio de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.093 de 1989-C, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés y defendida por el letrado señor García Belenguer, contra Proinel, Sociedad Anónima, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Proinel, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.029.889 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a Proinel, S. A., hoy en ignorado paradero, y significando al mismo tiempo que esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 65.355

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.255 de 1989-C, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 1.153. — En Zaragoza a 19 de diciembre de 1989. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.255 de 1989-C, seguidos por Calzados Gelen, S. L., representada por la procuradora señora Sanjuán y

defendida por el letrado señor Lozano, contra Francisco Pacheco Serrano, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Calzados Gelen, S. L., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Francisco Pacheco Serrano, para el pago a dicha parte ejecutante de 478.163 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a Francisco Pacheco Serrano, hoy en ignorado paradero, significándose al mismo tiempo que esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 65.543

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de tercería de mejor derecho bajo el número 1.270-B de 1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián, y contra herederos conocidos y desconocidos y herencia yacente de don Alejandro Gracia Martín, actualmente en ignorado domicilio, ha acordado emplazar a dichos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos conocidos y desconocidos y herencia yacente de don Alejandro Gracia Martín, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa. El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 64.334

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 1.091 de 1990, a instancia de Gila Belmonte Martín, por fallecimiento de Antonio Callao Sanz, nacido en Valdealgorfa (Teruel), hijo de Joaquín y Basilisa, casado con Dolores Belmonte Martín, que falleció en Teruel el día 24 de enero de 1990, los cuales tuvieron una hija llamada María-Carmen Callao Belmonte, que falleció en estado de soltera el 9 de noviembre de 1982. Dicho matrimonio otorgó testamento mancomunado en el que se concedía mutua y recíprocamente usufructo de viudedad e instituían heredera a su hija. Quienes reclaman la herencia son los hermanos de Dolores Belmonte Martín, llamados Teodora, Gila y José-Antonio Belmonte Martín.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa. El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación**

Núm. 65.545

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de los de Zaragoza, por resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 561-A de 1989, a instancia del procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (CAMPZAR), contra Fermín Osta Beltrán, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado hacer saber a dicho demandado, declarado en rebeldía procesal, la sentencia dictada en dichos autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 783. — En Zaragoza a 31 de julio de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los

autos de juicio ejecutivo núm. 561-A de 1989, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Suárez, siendo demandado Fermín Osta Beltrán, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Fermín Osta Beltrán, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.650.000 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

La anterior sentencia fue dada, leída y publicada en el día de su fecha por el señor juez que la firmó, estando celebrando audiencia pública, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación al demandado Fermín Osta Beltrán, expido la presente en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 65.848

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.300-B de 1989, a instancia de la actora Banco de Santander, S. A. de Crédito, representada por la procuradora señora Huetto, siendo demandados Industrias Ginn, S. A., Manuel Martínez Lana, Angel Morer Barocs y Antonio Gil Bazán, con domicilio en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), en camino de la Ermita, nave 1, polígono Royales Altos, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de enero de 1991; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 7. — Piso en Zaragoza, calle María Moliner, números 54 y 56, letra A, en la segunda planta alzada, con una superficie de 68,37 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.940, folio 170, del Registro número 5, a nombre de Antonio Gil Bazán. Valorado en 4.554.000 pesetas.

Nave industrial de planta baja, en el término municipal de La Puebla de Alfindén, camino subida a la Ermita, en la partida "Royales Altos" o "Valdesentir", con una superficie de 652,50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.940, folio 86, finca 3.070, del Registro número 13. Valorada en 18.000.000 de pesetas.

Urbana número 62. — Piso sexto A, escalera izquierda, en la sexta planta alzada, bloque A, de los cuatro bloques sitios en Zaragoza, en calle abierta, sin nombre, paralela a la avenida de San Juan de la Peña, número 157-A, de 65,25 metros cuadrados útiles. Inscrito al tomo 1.005, folio 105, del Registro número 8. Valorado en 4.290.000 pesetas.

Un torno marca "Innovato", T-4, de 1 metro entre puntos. Valorado en 125.000 pesetas.

Un vehículo marca "Renault", modelo R-18-GTD, matrícula Z-1393-W. Valorado en 300.000 pesetas.

Un vehículo marca "Ford", modelo "Granada", matrícula Z-2896-S. Valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 66.177

Don Vicente Peral Ballesteros, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en el procedimiento de quiebra que con el número 331-A de 1990 se tramita en este Juzgado, a instancia de Banco de Comercio, S. A., contra la quebrada Grupo Dimsa, S. A., se ha dictado providencia con esta fecha que contiene el siguiente particular:

«Acumúlense los autos número 208 de 1989 de este mismo Juzgado, sección A, entre Eurotermia, S. A., y la quebrada, y los número 290 de 1989 del Juzgado de Primera Instancia número 7, sección C, entre el señor García Blázquez y la quebrada, que estén en fase de ejecución. En caso contrario se admite la acumulación, pero se solicitará testimonio de lo actuado en tanto en cuanto no concluya la fase decisoria. Y a la vista de ello se acordará sobre la posesión física de los bienes que en ellos se hubieran embargado.»

Lo relacionado e inserto es testimonio fiel y exacto de su original, del que doy fe y al que me remito, y para que conste, y se remita al Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, extendiendo el presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario, Vicente Peral Ballesteros.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 67.986

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 530 de 1990, instados por Pilar Grande Ramos, contra Sociedad Cooperativa de Alimentación San Miguel, sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 23 de octubre, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Sociedad Cooperativa de Alimentación San Miguel, se inserta la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial